

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL**

Rancagua, 28 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601532

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N°27, de 2026, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°77326563033 presentada por el contribuyente **R & G MONTAJES SPA - RUT 78.282.429-5** de fecha 20 / 08 / 2026 /, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 13976287.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **80%**, correspondiente a:

0% del interés penal **0%** de Multas asociadas al impuesto **80%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por
**CLAUDIA
CAROLINA ZULETA
MUNIZAGA**

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA

Directora Regional

Autoridad Responsable: Directora Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> <u>Res. Ex. N°_0601532_</u> ; de fecha <u>28 / 08 / 2026</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 13976287.-				
██████████ ██████████ en representación de R & G MONTAJES SPA	██████████ 78.282.429-5		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe